ARMADA DE CHILE DIRECCIÓN GENERAL DEL TERRITORIO MARÍTIMO Y DE MARINA MERCANTE

PÚBLICO

D.G.T.M. Y M.M. ORD. N° 12.600/05/1295 Vrs.

DEROGA RESOLUCIÓN QUE SE INDICA.

VALPARAÍSO, 24 DE NOVIEMBRE DE 2017.-

VISTO: las disposiciones del D.F.L. N° 292, de 1953, que aprueba la Ley Orgánica de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante; la Ley N° 19.300, de 1994, que aprueba la Ley sobre Bases Generales del Medio Ambiente; la Ley N° 20.417, de 2010, que crea el Ministerio del Medio Ambiente, el Servicio de Evaluación Ambiental y la Superintendencia del Medio Ambiente; el D.S. N° 40, de 2012, que aprueba el Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental; y las facultades que me confiere el D.L. N° 2.222, de 1978, que sustituye la Ley de Navegación,

CONSIDERANDO:

Las disposiciones establecidas en el título IV del D.S. Nº 40/2012, sobre el procedimiento electrónico para la evaluación de proyecto o actividades susceptibles de causar impacto ambiental.

RESUELVO:

- 1.- **DERÓGASE** la Resolución D.G.T.M. y M.M. Ordinario N° 12.600/474 Vrs., de fecha 24 de septiembre de 2003, que "Aprobó la Circular de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante Ordinario A-51/004".
- 2.- **ANÓTESE**, publíquese y comuníquese, a quienes corresponda, para su conocimiento y cumplimiento.

FIRMADO

GUILLERMO LÜTTGES MATHIEU CONTRAALMIRANTE DIRECTOR GENERAL

DISTRIBUCIÓN:

1.- D.I.M. Y M.A.A. (Inf.)

2.- D.S. Y O.M. (Inf.)

3.- al 18.- GG.MM.

19.- ARCHIVO